



## **AYUDAS A LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES CEU – BANCO SANTANDER**

### **XVI CONVOCATORIA**

**DIRIGIDA A JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades, está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo a la movilidad del profesorado constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, se apoya la movilidad de los profesores e investigadores de las Universidades del CEU mediante la concesión de ayudas económicas para estancias investigadoras.

Con estas *Ayudas a la Movilidad de Jóvenes Investigadores CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: facilitar la actualización de conocimientos y técnicas del PDI de las Universidades CEU, avanzar en la excelencia investigadora de los grupos de investigación en los que están integrados los participantes y contribuir a la estrategia de internacionalización de la FUSP-CEU y de sus Universidades mediante la generación de sinergias con grupos de investigación de universidades y centros de investigación de excelencia.

#### **1.- Beneficiarios.**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad de Jóvenes Investigadores CEU – Banco Santander* los profesores e investigadores menores de 35 años permanentes con dedicación a tiempo completo, de las Universidades CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU.

Los profesores permanentes que estén matriculados en un programa de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado necesariamente deberán solicitar la ayuda a la movilidad investigadora en el marco de las convocatorias específicamente publicadas para profesorado, quedando las convocatorias de movilidad para doctorandos destinadas a alumnos de la Escuela de Doctorado que no formen parte del PDI.



## **2.- Objeto.**

Las *Ayudas a la Movilidad de Jóvenes Investigadores CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades con el objetivo de que amplíen su formación, inicien colaboraciones de investigación con el grupo de investigación de acogida y promuevan el establecimiento de acuerdos de colaboración de interés entre la entidad de acogida y su Universidad de origen. A través de ello se pretende potenciar la actividad investigadora de los grupos de investigación a los que estén adscritos los beneficiarios de la ayuda y aumentar la visibilidad de la producción científica de las Universidades CEU.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no incluyan la realización de un trabajo de investigación.

## **3.- Centros de destino.**

Podrán ser centros de destino aquellos en los que se realicen actividades de investigación y cuenten con reconocido prestigio académico e investigador en la línea de investigación en el marco de la cual se plantea la movilidad.

La ubicación del centro de destino deberá implicar para el beneficiario un cambio de residencia habitual, obligatorio y permanente durante toda la estancia.

## **4.- Duración de las estancias.**

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser superiores a seis meses ni inferiores a un mes.

## **5.- Cuantía.**

El presupuesto total de esta convocatoria es de **50.000€**. La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía se determinará en función de la duración y el destino de la movilidad. La dotación será por un máximo de 1.500€ al mes para estancias que se realicen en universidades o centros de investigación ubicados en países externos a la Unión Europea, y de 1.000€ al mes para las que se lleven a cabo en universidades europeas. La ayuda económica deberá destinarse a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados por la movilidad investigadora.

Esta dotación se abonará:

- Un 70% con carácter previo al inicio de la movilidad investigadora.
- El 30% restante a la vuelta del periodo de movilidad, condicionado a recibir la evaluación favorable del Vicerrectorado de Investigación correspondiente.



Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

#### **6.- Periodo de disfrute.**

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

#### **7.- Plazo de solicitud.**

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza a los 30 días naturales desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### **8.- Procedimiento de solicitud.**

Los interesados deberán enviar toda la documentación que se detalla en la base siguiente a [convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es](mailto:convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es), especificando en el asunto "XVI CONVOCATORIA A LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES CEU-SANTANDER 19/20. NOMBRE DEL SOLICITANTE".

#### **9.- Documentación que integra la solicitud.**

La solicitud estará integrada por los siguientes documentos:

1. Impreso de Solicitud que recoja los datos personales del solicitante, los datos del centro de investigación de acogida y la memoria relativa al trabajo de investigación que se plantea desarrollar. Este documento está disponible en la sección de investigación de la página web de todas las universidades CEU.
2. *Curriculum vitae* del solicitante, en el formato CVN (FECYT) generado por la plataforma curricular iMarina y actualizado en la fecha de presentación de la solicitud, indicando su producción científica de los últimos 5 años: nº de trabajos en revistas Q1, Q2, Q3 y Q4: WOS-JCR, SCOPUS-SJR, Latindex, Libros SPI; publicaciones indexadas en otros listados, señalando su posición en el ranking del INDEX; y cualquier otra publicación no indexada. En todos los casos, las publicaciones deberán estar recogidas en la plataforma curricular iMarina.
3. Breve *currículum vitae* del investigador responsable del centro de acogida indicando explícitamente su producción científica de los últimos 5 años.
4. Carta de invitación para la realización de la estancia, firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
5. Carta de compromiso en la que el director del Departamento al que se encuentre adscrito el investigador que solicita la movilidad, haga constar que la docencia que éste habitualmente tuviere asignada durante el semestre en el que se prevé la realización de la estancia, quedará cubierta. Cuando el solicitante sea el propio director del Departamento, dicha carta deberá emitirla el Decano o el director del Centro.

## 10.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Coordinadora de Universidades de la FUSP-CEU, oída la Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación, la Coordinación de Universidades y los Responsables de Finanzas y Control de Gestión.

**Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- A. Revisión formal: el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción de cada solicitante revisará todas las solicitudes recibidas, con la finalidad de detectar eventuales defectos formales y pedir su subsanación, excluyendo del proceso de selección aquellas que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, que estén incompletas y cuyos defectos no hayan sido subsanados dentro del plazo de una semana desde la comunicación de dichos defectos al solicitante.
- B. Evaluación: la Comisión de Vicerrectores de Investigación, Coordinación de Universidades y los Responsables de Finanzas y Control de Gestión evaluarán las solicitudes presentadas. Dicha Comisión elaborará un informe de concesión o denegación fundamentado en los siguientes criterios:
  1. La calidad y productividad del investigador solicitante: producción científica de los últimos 5 años: nº de trabajos indexados en revistas Q1, Q2, Q3 y Q4: WOS-JCR, SCOPUS-SJR, Latindex, Libros SPI; publicaciones indexadas en otros listados indicando su posición en el ranking del INDEX; y cualquier publicación no indexada. En todos los casos, las publicaciones deberán estar recogidas en la plataforma curricular iMarina.
  2. La calidad y productividad del grupo de acogida en el que se plantea realizar la movilidad investigadora. Se tendrá en cuenta el nivel de producción científica del profesor investigador que cursa la invitación. La producción científica se valorará en términos de nº de trabajos indexados en revistas del primer cuartil y en revistas Top3.

Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe conjunto final, que se acompañará de una relación priorizada de propuestas, clasificando a las mismas, en cinco categorías: A, B, C, D o E (siendo la A la calificación más favorable y E, la menos favorable).

**Notificación.** La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 60 días desde la finalización del plazo de solicitud.

## 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de *curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, debiendo constar además que dicho resultado ha sido posible gracias a la financiación recibida del Banco Santander.
- En el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, remitir a través del correo electrónico [convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es](mailto:convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es), especificando en el asunto "XVI CONVOCATORIA A LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES CEU-SANTANDER 19/20. NOMBRE DEL SOLICITANTE", los siguientes documentos:
  - a) **Certificado del representante del centro de acogida** donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
  - b) **Memoria final de la labor desarrollada**, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la solicitud. Esta memoria deberá contar con el visto bueno del director del Departamento del beneficiario.
- Presentar el **soporte documental de gastos realizados con motivo del desplazamiento al centro de acogida** (tarjetas de embarque, billetes de tren, gastos ocasionados por el desplazamiento en coche: peajes, combustible, etc.)

En el supuesto de no presentación de estos documentos se considerará que la movilidad no ha cumplido los objetivos para los cuales fue concedida la ayuda y el Vicerrectorado de Investigación de la universidad CEU a la que se encuentre adscrito el beneficiario, no podrá emitir certificado alguno en relación a la estancia investigadora.

## 12.- Incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de la presente convocatoria será incompatible con la percepción de otras ayudas internas de la FUSP o de las Universidades CEU para la realización de movilidades para el mismo periodo y destino.

## 13.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 11, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la FUSP considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.